CONTPAQ i

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO 2022 Hoja: 1
Impreso de pólizas del 17/Ago/2026 al 17/Ago/2026 Fecha: 01/Sep/2026
Moneda: Peso Mexicano

Dirección: Código postal:
Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha / No.	Refer.	Tipo / Cuenta	Número / Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
17/Ago/2026		Egresos	450,219	HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE P..				
1	CH.50219	5133-100-100		RECURSOS PROPIOS		400	8,754.72	
2	CH.50219	2112-009-297		HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS.. Jimenez Jimenez Martha Gabriela				8,000.00
3	CH.50219	2112-009-297		HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS.. Jimenez Jimenez Martha Gabriela			8,000.00	
4		8240-331-100		HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS.. RECURSOS PROPIOS			8,754.72	
5		8240-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72
6		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS			8,754.72	
7		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72
8		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72
9		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS			8,754.72	
10		8270-331-100		RECURSOS PROPIOS			8,754.72	
11		8220-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72
12	CH.50219	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. MARTHA GABRIELA JIMINEZ JIMENEZ				8,000.00
13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios				754.72
14		7650-000-000		IVA ACREDITABLE			1,207.55	
15		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR				1,207.55
					Total póliza :		52,981.15	52,981.15

CHEQUE 50219 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD 3 0768 No.0050219

CONCEPTO DEL PAGO

HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, PERIODO 01 AL 15 DE AGOSTO 2026 OFICIO DC/0722/2026 VOLANTE G-08-7311 FAC 106

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

POLIZA SIN VALOR

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN
GOBIERNO DE TONALÁ 2024 - 2027

MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 0769

BANORTE

15H150580

FECHA 17 de agosto de 2026

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

$ 8,000.00

MONEDA NACIONAL

OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

EDICIÓN 2025

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.
0050219

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

I508028

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA No. CHEQUE

CHEQUE 50219 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD No. 0050219

CONCEPTO DEL PAGO

HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, PERIODO 01 AL 15 DE AGOSTO 2026 OFICIO DC/0722/2026 VOLANTE G-08-7311 FAC 105

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

POLIZA SIN VALOR

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 0770

17/08/2026
09:35 AM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/08/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 81

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, PERIODO 01 AL 15 DE AGOSTO 2026 OFICIO DC/0722/2026 VOLANTE G-08-7311 FAC 106

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06672	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	8,000.00	0.00	C 50219	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	8,000.00	C 50219	
82700-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	8,754.72	0.00	C 50219	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	8,754.72	C 50219	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
	TOTALES	16,754.71	16,754.71		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0771

17/08/2026
09:34 AM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/08/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 866

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 17/08/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	8,754.72	0.00	Apr 4381	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
82500-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	8,754.72	Apr 4381	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
	TOTALES	8,754.72	8,754.72		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

3 0772

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

FOLIO
G-08-7311
FECHA DE EMISIÓN
14/08/2026

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X

DEPENDENCIA: DIRECCION DE CONTABILIDAD NO. DE OFICIO: DC/0722/2026 FECHA OFICIO: 07/08/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 5351 NUM. DE CONTRARECIBO: 3573

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
D47F	07-08-26	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	$ 8,000.00	PERIODO 01 AL 15 DE AGOSTO 2026
				$ 8,000.00	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

13:45
14 AGO. 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JEFATURA DE GLOSA

866- 79025

H. Ayuntamiento de Tonalá

14/08/2026
12:39

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	D47F	3573	14/08/2026	OS 1240	15/08/2026	$8,000.00

FIRMA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

14 AGO. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$8,000.00**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$8,000.00**

3 0773

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

ORDEN SERVICIO

3 0774

14/08/2026
11:41 AM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE CONTABILIDAD **FOLIO: 2026 01240** CONTRATO: FECHA: 14/08/2026 SOLICITUD: 2026 - 003841 Mediante Oficiio: DC/0722/2026. DIR DE CONTABILIDAD, ESTATUS: Pedido AF	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ RFC : JIJM7909266Z5 CURP: SOLICITANTE: SUAREZ AGUAYO YOLANDA DENICE	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante Oficiio: DC/0722/2026. DIR DE CONTABILIDAD, Remite Factura N°D47F A Nombre de : MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ. Por Concepto de.- "Pago de Honorarios por Servicios de Asesoria Contable, Del Periodo 01 al 15 de Agosto 2026 2026-31111-0620-152-1-4-3310-1-11-101	**1.00**	**$7,547.17**	**$7,547.17**

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ
12:00pm
14 AGO 2026
RECIBIDO
JEFATURA DE GLOSA

Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
14 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

SUB TOTAL	$7,547.17
IVA	$1,207.55
RETENCIONES	$754.72
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$8,000.00

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo Bo/VALIDÓ
	C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

3841

3 0775

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2024-2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACION

VOLANTE	5351
	07/08/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DC/0722/2026. ADMON Y DES. HUM. SOL. PAGO POR $8,000.00, 1 FACTURA PARA "MARTHA GABRIELA JMZ. JMZ." (SREV. PROF.)

ELABORÓ: CCSO 1:30pm

AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

RECIBIDO
JEFATURA DE GLOSA
Fer

HACIENDA MUNICIPAL

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

3 0776

Administración
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
13:50 hs
07 AGO. 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTABILIDAD
DC/0722/2026
Asunto: Solicitud de Pago de Factura
07 de Agosto 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su intervención para el pago de la Fact. 106 emitida por Martha Gabriela Jiménez Jiménez por la cantidad de $ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N), periodo del 01 – 15 Agosto del 2026, bajo el concepto de Honorarios Mensuales por Servicios Asesoría Contable.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
Yolanda D. Suárez A.
MTRA. YOLANDA DENICE SUÀREZ AGUAYO
DIRECCION DE CONTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

C. c. p. Archivo
YDSA/MGJJ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
14 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE EGRESOS

3 0777

RFC emisor:	JIJM7909266Z5	**Folio fiscal:**	7341527A-61E6-47EB-AB0E-F2D2BE45D47F
Nombre emisor:	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	**No. de serie del CSD:**	00001000000700517782
Folio:	106	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	44320 2026-08-07 13:15:35
RFC receptor:	MTJ850101VA4	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO	**Régimen fiscal:**	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Código postal del receptor:	45400	**Exportación:**	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
93161700		1.00	E48	Unidad de servicio	7,547.17	7,547.170000		Sí objeto de impuesto.

Descripción: CONSULTORIA ADMINISTRATIVA 01 - 15 AGOSTO 2026

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	7,547.170000	Tasa	16.00%	1,207.547200
ISR	Retención	7,547.170000	Tasa	10.00%	754.717000

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 7,547.17
Forma de pago:	Cheque Nominativo	**Impuestos trasladados** IVA 16.00%	$ 1,207.55
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	**Impuestos retenidos** ISR	$ 754.72
		Total	**$ 8,000.00**

Sello digital del CFDI:

cbLtgPKqUrxZ/q44H2MNCLDlXc9m/b8lx1H6DRqrG85iwnPjBsEdCbyKSlsVG7H4+X8z0qSJDM/SE/scUUU9+GUQbnPDcQCejWTbi/FESYCje9TUJKyYDzAbSwP0WD1doGg+ayinwHV6i3T
/OhL9Eu9rhCy5NOe3Zmg2HUy4ZKmYPK7DDAEx363ZbxDXbhKkv/xGo1KEM/H07pSTYdgMh+UizmeiZ9NOVA/+qhumErEhhbBsJhkCQ0UMJLGjm3YsFEnL41AJBSCPGAcuLTu1yzkJ2i2
rHvQ96JVed3bBtGv2/tVxSY5U48vdtgiBDpFgLDBq7JE+GyfgxaPTW74SWw==

Sello digital del SAT:

FOzhWo+b8hx1YayDXBiFqq+XUxZeg3pe86Z8NcOkRRFREPkZXfpcnYA5uNyaU6TLNJm3T3CcoWuc11iaXZPUoIIONVt10NfcL0/R7WnArf6O+ps2giGsx/HL7UsDn2lqyr3otfJM79YHCvZPf
EAws2X/z/1GbWbXHulae29s+942vGF5xN0jegRYqczk72+pbD76jltZwRQWQNMENuoAIUUzRZHfEZ9akG3pw7WcvOz6+go9NidVxZVK56JXQ59K0EkckE0d3hYdgZhp7WLKxIQ/ckMLGEK
7eZBhI54XJC+4ACftWR0IJymbaZWdUzbU6krzMTe9AUNAStyJwe0Jcw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7341527A-61E6-47EB-AB0E-F2D2BE45D47F|2026-08-07T13:15:46|SAT970701NN3|cbLtgPKqUrxZ/q44H2MNCLDlXc9m/b8lx1H6DRqrG85iwnPjB
sEdCbyKSlsVG7H4+X8z0qSJDM/SE/scUUU9+GUQbnPDcQCejWTbi/FESYCje9TUJKyYDzAbSwP0WD1doGg+ayinwHV6i3T/OhL9Eu9rhCy5NOe3Zmg
2HUy4ZKmYPK7DDAEx363ZbxDXbhKkv/xGo1KEM/H07pSTYdgMh+UizmeiZ9NOVA/+qhumErEhhbBsJhkCQ0UMJLGjm3YsFEnL41AJBSCPGAcuLTu1
yzkJ2i2rHvQ96JVed3bBtGv2/tVxSY5U48vdtgiBDpFgLDBq7JE+GyfgxaPTW74SWw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-08-07 13:15:46

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

14 AGO. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below. 3 0778


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="106" Fecha="2026-08-
07T13:15:35"
Sello="cbLtgPKqUrxZ/q44H2MNCLDlXc9m/b8lx1H6DRqrG85iwnPjBsEdCbyKSlsVG7H4+X8z0qSJDM/SE/scUUU9+GUQbnPDcQCejWTbi/FESYCje9TUJKyYDzAbSwP0WD1doGg+ayinwHV6i3T/Oh
FormaPago="02" NoCertificado="00001000000700517782"
Certificado="MIIGXTCCBEWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA1MTc3ODIwDQYJKoZIhvcNAQEL8QAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlU
SubTotal="7547.17" Moneda="MXN" Total="8000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="44320">
  <cfdi:Emisor Rfc="JIJM7909266Z5" Nombre="MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="93161700" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="CONSULTORIA ADMINISTRATIVA 01 -
    15 AGOSTO 2026" ValorUnitario="7547.17" Importe="7547.170000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="7547.170000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1207.547200"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Retenciones>
          <cfdi:Retencion Base="7547.170000" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.100000" Importe="754.717000"/>
        </cfdi:Retenciones>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1207.55" TotalImpuestosRetenidos="754.72">
    <cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="754.72"/>
    </cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="7547.17" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1207.55"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="7341527A-61E6-47EB-AB0E-F2D2BE45D47F"
    FechaTimbrado="2026-08-07T13:15:46" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
    SelloCFD="cbLtgPKqUrxZ/q44H2MNCLDlXc9m/b8lx1H6DRqrG85iwnPjBsEdCbyKSlsVG7H4+X8z0qSJDM/SE/scUUU9+GUQbnPDcQCejWTbi/FESYCje9TUJKyYDzAbSwP0WD1doGg+ayinwHV
    NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
    SelloSAT="FOzhWo+b8hx1YayDXBiFqq+XUxZeg3pe86Z8NcOkRRFREPkZXfpcnYA5uNyaU6TLNJm3T3CcoWuc11iaXZPUoIlONVt10NfcL0/R7WnArf6O+ps2giGsx/HL7UsDn2Iqyr3otfJM79Y
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

14 AGO. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

3 0779

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JIJM7909266Z5	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
7341527A-61E6-47EB-AB0E-F2D2BE45D47F	2026-08-07T13:15:35	2026-08-07T13:15:46	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$8,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
14 AGO. 2026
REVISADO
DEFATURA DE GLOSA

3 0780

Reporte de actividades del 01– 15 de Agosto del 2026.

Servicio de Consultoría y Asesoría Administrativa en Contabilidad Gubernamental y Auditorias.

Por medio de la presente, remito informe de las actividades realizadas por **Martha Gabriela Jiménez Jiménez** durante el mes de Agosto del 2026, derivado del contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se tiene celebrado con ese Ayuntamiento de Tonalá Jalisco.

Actividades Realizadas

- Verificación de soporte documental de las participaciones Federales y Estatales, correspondientes al Municipio de Tonalá Jalisco, de conformidad con los pormenores emitidos por la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal.
- Seguimiento a Movimientos Bancarios para su adecuada aplicación.
- Realización de Conciliaciones Bancarias
- Captura Sistema Contable (CONTPAQ)
- Apoyo para Solventar Auditorias

ELABORO

MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

PRESTADOR DE SERVICIOS

REVISO

MTRA. YOLANDA DENICE SUÁREZ AGUAYO

DIRECTORA CONTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

14 AGO. 2026

106

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

3 0781

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. P.A.S SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS, Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL,SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**: Y POR OTRA PARTE EL C. MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**; Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO **"LAS PARTES"** QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

a) Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

c) Que quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 64 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 81, fracción XXII, 195 y 198 fracciones II, IV, XXV y XXIX, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

d) Es una persona moral de derecho público, la cual se integra por una dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, teniendo como encargado de ella un servidor público denominado Tesorero Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en referencia al artículo 195, 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

e) Que en sus atribuciones legales se establece el cuidado y supervisión de los estados financieros de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental y otras normas aplicables, así como el cumplimiento a los requerimientos para las auditorías realizadas por órganos fiscalizadores.

f) Es necesario dar cumplimiento a los diversos requerimientos por parte de la autoridad y órganos fiscalizadores.

g) Derivado de lo anterior, requiere contratar una persona física para realizar las actividades en materia de asesoría en Contabilidad Gubernamental y apoyo en la atención a auditorias.

h) Para todo lo relativo a este contrato y para que las partes puedan darse mutuamente los avisos que del mismo se deriven, señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 21 en la cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco.

II.- Declara **"EL PRESTADOR"**:

a) Es una persona física, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector JMJMMR79092614M700 y con Registro Federal de Contribuyentes; JIJM7909266Z5

b) Cuenta con la capacidad profesional para desarrollar los trabajos que requiere **"EL MUNICIPIO"**, en virtud de que su instrucción académica y experiencia laboral, tal como lo acredita con su Currículum.

c) Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y características profesionales comprendidas en el mismo.

d) El pago de sus ingresos será por Honorarios, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el pago de impuestos como persona física, se realizará de acuerdo a lo previsto en la citada ley.

e) Para todo lo relativo con este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, Calle Copan 378, Col. Monumental, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44320.

Expuesto lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto que **"EL PRESTADOR"** coadyuve con **"EL MUNICIPIO"** con la prestación de sus servicios profesionales para la asesoría en contabilidad gubernamental y auditoria.

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, se designa como enlace de **"EL MUNICIPIO"**, a la Dirección de Contabilidad por conducto de su titular o de quien éste designe.

Los actos a que se refieren los párrafos anteriores serán realizados por **"EL PRESTADOR"**, bajo criterios de confidencialidad de datos personales; respeto a los derechos humanos de los Servidores Públicos y en cumplimiento a las leyes y demás normativas que son aplicables para efectos del cumplimiento del presente instrumento legal.

Cualquier incumplimiento a los anteriores criterios será causa de rescisión de contrato sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES:

1.- **"EL PRESTADOR",** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.

c) Desempeñar con profesionalismo y reserva de los temas a revisar o asesorar vigilando siempre el mayor beneficio para **"EL MUNICIPIO"** así como las demás las tareas que le serán encomendadas o la supervisión de éstas.

d) Mantener constante comunicación con el titular de la Tesorería Municipal o su enlace para estar en constante retroalimentarle de las actividades por realizar o realizadas cotidianamente, y en su caso cuando sean requeridas en forma verbal o escrita por dicha dependencia.

e) Presentar reporte de actividades y avances de las acciones realizadas mediante los formatos que para este fin se implementen.

f) Servicios de Apoyo Administrativo, Procesos, Técnica y en Tecnología de la información".

2.- **"EL MUNICIPIO",** a su vez se obliga, para con **"EL PRESTADOR"** a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran, para el desarrollo de los servicios encomendados a **"EL PRESTADOR",** con el fin de obtener los resultados esperados a través del presente contrato.

Cubrir puntualmente a través de la Dirección de Egresos de este Municipio, el pago de sus honorarios, por la cantidad de $15,094.34 (quince mil noventa y cuatro pesos 34/100 M.N) mensuales, mas I.V.A. con las deducciones legales correspondientes, con afectación a la partida presupuestal 331 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", el cual se efectuara en dos pagos quincenales los días 15 y 30 de cada mes previa presentación de las facturas correspondientes.

Subtotal	15,094.34
Impuestos trasladado IVA 16.00 %	2,415.09
Impuestos retenido ISR 10.00 %	1,509.43
Total	16,000.00

b) Servicios de Apoyo Administrativo, Procesos, Técnica y en Tecnología de la información", la cual cuenta con suficiencia presupuestal.

TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato empezará a surtir efectos a partir del día 02 dos de enero del 2026 dos mil veintiséis, debiendo concluir el 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis.

Concluido el término del presente contrato no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**; en todo caso únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

CUARTA. - MODIFICACIONES. Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines. Si hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA. - RESCISIÓN. Será causa de rescisión, cualquier violación por una o ambas partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la otra parte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO. "EL MUNICIPIO" designa al titular de la Tesorería Municipal, para efecto de que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si los servicios encomendados a **"EL PRESTADOR"** fueron desarrollados a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

Los actos que deberá realizar **"EL PRESTADOR"**, serán suministrados por conducto del Titular de la Tesorería Municipal o quien este designe para que **"EL PRESTADOR"** realice sus actividades correspondientes.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. Este contrato es de prestación de servicios personales independientes por lo que las partes convienen en que **"EL MUNICIPIO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR"** sólo estará obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través del presente contrato.

NOVENA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN La información que sea recabada en términos de los acuerdos que se tengan para efectos de logística y realización de las actividades de **"EL PRESTADOR"**, sea de forma directa o indirecta en la prestación de los servicios objeto de este contrato, será propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, y no podrá ser utilizada por **"EL PRESTADOR"**, para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

"EL PRESTADOR" se obliga en términos de las leyes aplicables, a guardar el secreto fiscal y cualquier otro de cualquier naturaleza que se derive de la información que conozca en virtud de los trabajos que realizará para **"EL MUNICIPIO"**, asumiendo las responsabilidades de carácter Civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole que pudieran resultar en virtud de las violaciones que se realicen a esta cláusula.

DÉCIMA. - COMPETENCIA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente contrato, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando y ratificándolo en unión de dos testigos, por triplicado, para su debida constancia.

POR "EL MUNICIPIO"

P.A.S. SERGIO ARMANDO TÁVEZ DAVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS
SÍNDICO MUNICIPAL
SINDICATURA

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"

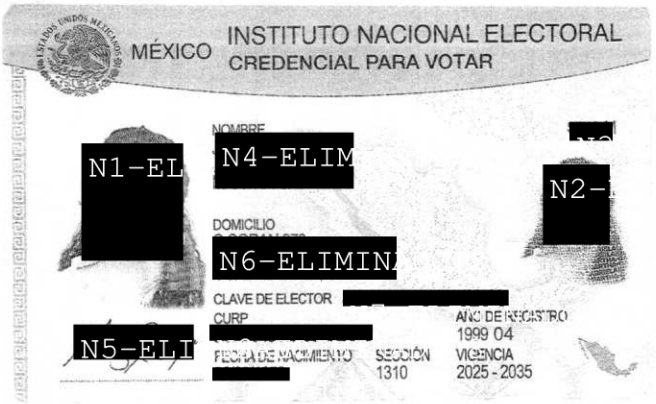
MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

TESTIGOS:

MTRA. YOLANDA DENICE SUAREZ AGUAYO

ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios celebrado por "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR".


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
N1-EL
N4-ELIM
N2-
DOMICILIO
N6-ELIMINA
CLAVE DE ELECTOR
CURP
N5-ELI
FECHA DE NACIMIENTO
SECCIÓN
1310
AÑO DE REGISTRO
1999 04
VIGENCIA
2025 - 2035

3 0786


INE
N10-ELIMINADO 15
N11-
D006968
CLAUDIA ARLETT ESPINO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
N12-ELIMINADO 13

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.